



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

15 ENE. 2014

ANGOL,

058 -

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **COMERCIAL NAZAL SOCIEDAD ANONIMA**, R.U.T. N° 82.723.700-O, con domicilio comercial en calle Caupolicán n° 533 esq. Vergara de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 148 de fecha 29 de agosto de 2.013.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **COMERCIAL NAZAL SOCIEDAD ANONIMA** Patente Comercial de **SERVITECA**, en el local ubicado en calle Vergara n° 467 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la l. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL



OVB/MBS/mbm.  
Distribución:

- **COMERCIAL NAZAL S.A.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.